de 1990

Calendario de trabajo y plazo de entrega.

Presupuesto pormemorizado.

Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.

Fotocopia compulsada de los títulos académicos.

Documentación acreditativa del permiso de investigación, si procede.

Declaración de otras ayudas.

Curriculum vitae.

Fdo.: (El solicitante)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nacido en	Provincia de
Pais	•
	·
Teléfono	de años de edad
Y D.N.1. o Documento Of	icial de Identificación
EXPONE que, en ba	se a lo dispuesto en la Orden de
por la que se convo	can Premios a proyectos de Investigación
Musical, 1.990.	•
SOLICITA le sea c	oncedida la cantidad de pts por
la labor de:	
Catalogació	n,
Inventarios	
. Vaciado	
Investigación en curso	
Objeto del trabajo	
Centro o institución do	nde se deaurrollaria en su caso
Duración aproximada de	la investigación.
	adede 1990.

Ilmo, Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

> RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa del Rey Chico en Fuente Victorio, (Fondón, Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordodo:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa del Rey Chico en Fuente Victoria, lFondón, Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogénea se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

- 2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Fondón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de las efectos de las ya otorgodas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con corácter inoplozoble, deberón contor, en todo coso, con la autorización previa de esta Dirección General.
- 4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un períado de información pública.

Lo que se hace público a los efectos apartunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

El edificio que se canoce con el nombre de Casa de Don Juon de Austria o del Rey Chico es uno notable construcción barroco realizada en el siglo XVII. Su planta es cuadrada y consta de dos pisos en alzado a excepción del cuerpo principal que presenta una especie de ótico osí como uno torre-mirador que domino el conjunto.

A través de un zaguán se accede a un pequeño patio en torno al cual se distribuyen las distintas habitacianes. La galería superior descansa sobre cuatro columnos dóricas que soportan zapatas

dispuestas en óngulo.

Exteriormente destaca del conjunto la fachada principal realizada en aparejo de rafas de ladrillo y cajones de mampostería. Su señorial portada de piedra está compuesta por un amplio hueco adintelado enmarcado por uno gruesa moldura con pilastras sobre las que descansan unos capiteles decorodos con cabezas de «puti» y hojarasca que soportan a su vez un entoblamento cuya corniseive de base al balcón del piso superior. El dintel de la puerta se interrumpe con un gran escudo que represento las armas de Palamor.

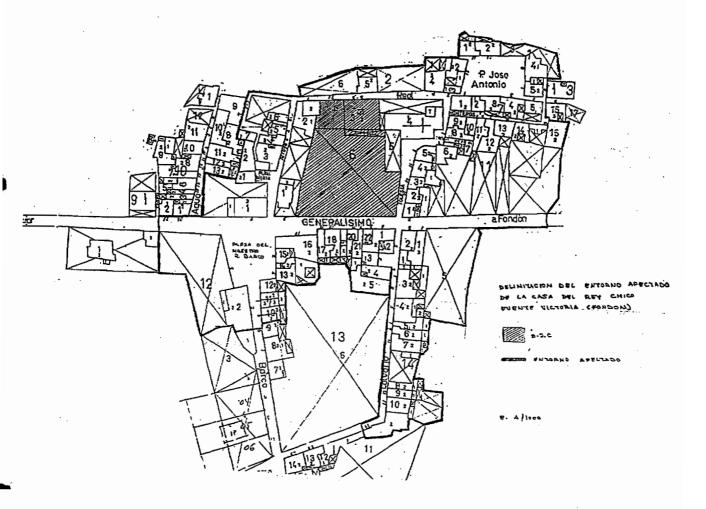
El ángulo izquierdo del edificio está acupado por una torre mirador en cuyo cuerpo superior aparece uno trilogía de vanos de medio punto entre pilastras.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

En monzana 1, los parcelas 1, 2, 3, 4, y 5.
En manzana 2, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
En manzana 5, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
En manzana 6, las parcelas 1, 2, 4 y 5.
En manzana 7, los parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.
En manzana 11, las parcelas 1 al 15.
En manzana 12, las parcelas 2.
En manzana 13, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
En manzana 14, las parcelas 1 al 11.

Espacios afectados:
 Plaza de José Antonio.
 Plaza Rabitilla.
 Plaza del Maestro R. Barco.
 C/ Generalísimo hasta el n° 12.
 C/ Calvario hasta el n° 19.
 C/ Barco hasta el n° 3.
 C/ Iglesia, en su totalidad.
 C/ Arroyo, en su totalidad.
 C/ Monteros en su totalidad.

C/ Real, en su totalidad.



RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a fovor de la Iglesia Parroquial de Sta. María, en Tijola (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicia General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

- 1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Sta. María, en Tíjola (Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.
- En base al montenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectoda por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.
- 2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Tíjola que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autarización previa de esta Dirección General.
- 4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

La que se hace público a los efectos opartunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

La Iglesia Parraquial de Tíjola fue construida o fines del siglo XVI dentro del más puro estilo mudéjar, añadiéndosele en siglos posteriores elementas renacentistas y barrocas. Su planta rectangular consto de una sola nave cubierta con armadura de par y nudillo y tribuna a los pies soportada por grandes vigas apoyadas en zapatas. La capilla mayar, diferenciada del resta de la nave, se cubre con una bóveda de aristas.

Los muros laterales de la nave se perforan mediante arcos de medio punto que dan paso a una serie de capillas de épaca barraca.

Exteriormente destaca la fachada principal flanqueada por el volumen de la torre. La portado principal, realizada en cantería, presenta una solución puromente manierista al adelantarse del plano general de la fachada.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

DESCRIPCION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO.

Inmuebles afectados:

En manzana 46, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,

12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. En manzana 47, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En manzana 48, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. En la manzona 49, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

En la manzana 71, las parcelas 3, 4, 5, 6 y 7. En la manzana 72, las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.

En la manzana 84, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

En la manzana 92, las parcelas 1, 2, 3 y 4. En la manzana 87, las parcelas 1, 2 y 3.

En la manzana 94, las parcelas 1, 2, 4 y 5.

En la manzana 86, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En la manzana 88, las parcelas 15, 16 y 17.